



Junta de Andalucía

Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda
Consortio de Transporte Metropolitano del
Área de Granada

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE NÍVAR PARA COFINANCIAR EL COSTE DE UN SERVICIO DE REFUERZO Y PROLONGACIÓN A LAS LÍNEAS L100: GRANADA - JUN - URB. ABÉN HUMEYA-VÍZNAR Y L102: GRANADA - JUN - ALFACAR (EXTENSIÓN URBANIZACIÓN ALFAGUARA)

En Granada, a 30 de diciembre de 2024

REUNIDOS

De una parte, **Don César Díaz Ruiz**, Director Gerente del **CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA**, con CIF: Q-1800638-G.

De otra, **Don Joaquín Carmona García**, Alcalde- Presidente del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NÍVAR**, con C.I.F: P-1814700-I.

De otra, **Don Eugenio Cano García**, en su calidad de Administrador Único de la entidad mercantil **CARLOS FERNÁNDEZ DE LA TORRE, S.L.**, titular de la concesión **VJA-121**, con C.I.F.: B-18479360.

Y **Don Carlos David Rivera García**, Secretario General del **CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA**, por razón del cargo y para dar fe del presente Acto.

INTERVIENEN

Don César Díaz Ruiz, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 17 de los Estatutos del Consorcio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de Gastos del Consorcio para 2025.

Don Joaquín Carmona García, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y debidamente facultado para resolver cuantas incidencias plantee su ejecución por Acuerdo del Pleno de su Ayuntamiento.

Don Eugenio Cano García, en virtud de Escritura de Poder otorgada a su favor el día 4 de julio de 2012 ante el Notario de Granada, Don Alberto García-Valdecasas Fernández, con el número 1582 de su protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Granada, al Tomo 813, Folio 208, Hoja GR-13358, debidamente bastantado.

Las partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para celebrar el presente Convenio de Colaboración y,





MANIFIESTAN

Único.- Que con la finalidad de mejorar el servicio de transporte regular de viajeros que prestan las Líneas 100: Granada – Jun – Alfacar – Víznar y 102 Granada – Jun – Alfacar, el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada y el Ayuntamiento de Nívar consideran necesario extender los servicios entre Granada y Alfacar hasta la Urbanización de la Alfaguara (Nívar) mediante dos expediciones, una sencilla y otra completa de lunes a viernes laborables, así como el uso del título de transportes de aplicación en el ámbito del Consorcio, de tal manera que sus usuarios puedan acceder a las mejoras de movilidad y tarifarias que el uso del título supone.

Por todo ello, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio regular las condiciones de prestación en la mejora de servicio y de cofinanciación del coste del mismo, por periodo desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, realizándose un aumento del número de expediciones entre Granada y Alfacar, hasta la Urbanización de Alfaguara (Nívar), en una expedición sencilla con salida de Urbanización Alfaguara (Nívar) – Granada a las 06:50 horas, y otra completa con salida de Granada – Urbanización Alfaguara (Nívar) a las 16:00 horas, de lunes a viernes laborables. No obstante, los servicios y horarios pueden sufrir modificaciones durante la vigencia del presente convenio, debido a la adopción de medidas excepcionales relacionadas con la oferta de servicios de transporte, liquidándose en función de los servicios realmente efectuados.

Segunda.- OFERTA ADICIONAL DE SERVICIOS.

La oferta adicional a la que hace referencia la cláusula anterior para el periodo considerado es la que se incorpora como parte integrante del presente convenio como anexo número I.





Tercera.- COSTE DE LOS SERVICIOS ADICIONALES.

El coste de los servicios adicionales, según el estudio de costes que se incorpora como parte integrante del presente Convenio como anexo número II, asciende a la cantidad de **2.733,87 €**, IVA incluido, con el siguiente detalle:

LINEAS:	RECORRIDOS	COSTE
100	Granada – Jun – Alfacar - Víznar.	2.733,87 €
102	Granada – Jun – Alfacar.	
TOTAL		2.733,87 €

Coste día (L-V): 10,94 €

Cuarta.- COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES.

El coste de los servicios adicionales será financiado al 75 % por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada y al 25 % por el Ayuntamiento de Nívar, todo ello con arreglo al siguiente calendario de pagos:

A) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, la cantidad de **DOS MIL CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (2.050,41 €)**, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria G/51B/47002/00 del capítulo IV del Presupuesto de Gastos del Consorcio de Transporte para 2025, correspondiente a la facturación del periodo del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 de los servicios adicionales de las líneas 100 y 102, que corresponde al 75 % del coste del servicio.

B) El Ayuntamiento de **Nívar**, la cantidad de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (683,47 €)**, IVA incluido, con cargo a su Presupuesto de Gastos para 2025, correspondiente a la facturación del periodo del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 de los servicios adicionales de las líneas 100 y 102, que corresponde al 25 % del coste del servicio.

Quinta.- RÉGIMEN DE PAGOS.

1.- Los abonos correspondientes a los servicios adicionales de las líneas 100 y 102 se harán efectivos mensualmente al concesionario, tanto por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, como por el Ayuntamiento de Nívar en los quince días hábiles siguientes a su vencimiento, previa presentación por el concesionario de la factura correspondiente.

Las facturas mensuales se emitirán fraccionadas, en los porcentajes estipulados en la cláusula anterior, al Ayuntamiento de Nívar y al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, indicando en la misma el desglose y justificación del importe facturado en función de los costes establecidos en el





contrato. La suma de los importes de dichas facturas será igual al coste mensual total de los servicios adicionales contratados.

La liquidación se cerrará con fecha 31 de diciembre por acuerdo de todas las partes, una vez presentadas las correspondientes facturas por el concesionario, en función de los viajeros y servicios realmente efectuados y una vez deducido el 75% de los ingresos del operador procedentes de la percepción debida a los nuevos viajeros generados por la mejora del servicio. La deducción resultante se repartirá entre Ayuntamiento y Consorcio en función de los porcentajes de reparto de costes asumidos por éstos y establecidos en la cláusula anterior.

2.- Las facturas expedidas por el concesionario CARLOS FERNÁNDEZ DE LA TORRE, S.L. deberán contener los datos y requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de Noviembre por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Sexta.- PAGO ANTICIPADO.

Si el Ayuntamiento de Nívar hubiera pagado al Consorcio la totalidad del coste del servicio indicado en la Cláusula 4ª, apartado b), que le corresponde, con anterioridad a la firma del presente Convenio, las facturas a que se refiere la Cláusula 5ª serán giradas por el Operador al Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada en su integridad, sin perjuicio de la liquidación procedente a 31 de diciembre y sin que, en ningún caso, el Consorcio pague mayor importe que el fijado en el Convenio.

De igual forma se obrará en caso de que el pago de la totalidad del coste del servicio a que se refiere este Convenio se realizara por el Ayuntamiento al Consorcio con posterioridad a la suscripción del mismo y durante su vigencia.

Séptima.- INICIO DE LOS SERVICIOS.

Los servicios contemplados en este Convenio se iniciarán el día 1 de enero de 2025, conforme a lo dispuesto en las cláusulas primera, cuarta y quinta.

Octava.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento del presente convenio, se establece la creación de una comisión de seguimiento compuesta por un representante de cada una de las partes firmantes, que serán nombrados y removidos, en su caso, por el órgano competente de cada una de las partes actuantes.

Entre las funciones de la citada comisión se encuentra resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio.





Novena. - VIGENCIA DEL CONVENIO.

Los efectos del presente Convenio tienen validez desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, si bien podrá ser prorrogado por acuerdo expreso y con constancia escrita de las partes, y por duración limitada.

Este plazo se mantendrá salvo que con anterioridad a su vencimiento concluya el procedimiento administrativo de licitación de la concesión, en cuyo caso el inicio de la vigencia de la misma supondrá la fecha de finalización de los efectos del convenio.

Si se acumulan más de cuatro meses de ausencia de los abonos por parte de alguna de las partes, el servicio podrá ser suprimido.

En estos casos el Operador comunicará tanto al Ayuntamiento como al Consorcio la suspensión del contrato, la fecha de supresión de los servicios adicionales contratados y los nuevos horarios a aplicar en un plazo no inferior a 10 días desde dicha comunicación y al objeto de informar a los usuarios afectados por todas las partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha del encabezamiento, ante mí, el Secretario General, que doy fe.

Por el Consorcio de Transporte

Fdo.: César Díaz Ruiz

Por el Ayuntamiento de Nívar.

Fdo.: Joaquín Carmona García

Por la empresa Carlos Fdez. de la Torre

El Secretario General

Fdo.: Carlos David Rivera García





ANEXO I: Oferta adicional de Servicios





2025	L-V	Sáb	Dom	Total
Enero	21	4	6	31
Febrero	19	4	5	28
Marzo	21	5	5	31
Abril	20	4	6	30
Mayo	21	5	5	31
Junio	20	4	6	30
Julio	23	4	4	31
Agosto	20	5	6	31
Septiembre	22	4	4	30
Octubre	22	4	5	31
Noviembre	20	4	6	30
Diciembre	21	3	7	31
TOTAL	250	50	65	365

SERVICIO	De lunes a viernes laborables	
Salidas desde la urbanización hacia Granada:	6:50	16:00
Salidas desde Granada hacia la urbanización:	15:30	23:00



A





VALORACION DE MEJORA DE SERVICIO

OPERADOR		CARLOS FERNANDEZ DE LA TORRE	
CONCESION		VJA - 121	
LINEA	CODIGO	100-102	
	DENOMINAC.	EXTENSION ALFACAR - URB. ALFAGURA (NIVAR)	
CABECERA GRANADA			
CABECERA 2			
FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)		01/01/25	
FECHA TERMINACION (dd/mm/aa)		31/12/25	

	MATRICULA	1ª Matric.	Ultima ITV	MARCA	MODELO	ANCHO (m)	LARGO (m)	ALTO (m)	MMA (Kg)
VEHICULO 1									20.000
VEHICULO 2									
VEHICULO 3...									

	PLAZAS AUTORIZADAS				PRECIO	VIDA UTIL (años)	VALOR RESIDUAL	ANTIGÜEDAD
	PMR	SENTADAS	DE PIE	TOTAL				
VEHICULO 1								
VEHICULO 2								
VEHICULO 3...								

	Periodo 1			Periodo 2			Periodo 3...		
	Fecha de inicio		Domingos y festivos	Fecha de inicio		Domingos y festivos	Fecha de inicio		Domingos y festivos
	L-V Laborables	Sábados Laborables		L-V Laborables	Sábados Laborables		L-V Laborables	Sábados Laborables	
UTILIZACION VEH 1 (%)	100 %								
Nº DE DIAS	250								
HORA INICIO (hh:mm)									
HORA FINAL TURNO 1									
TOMA TURNO 1									
DEJE TURNO 1									
TOMA TURNO 2									
HORAS DIARIAS TURNO 2									
DEJE TURNO 2									
HORAS ORDINARIAS	00:20								
HORAS FESTIVOS									
TOTAL HORAS DIARIAS									
HORAS TOTALES	0:20:00								
Nº EXPEDICIONES (ida y vuelta)	1,5								
LONGITUD RECORRIDO (m)	3.600								
COTA MAXIMA (m)	1.180								
COTA MINIMA (m)	1.099								
PEND ASCENDENTE MEDIA	4,50 %								
KILOMETROS SERVICIO	1.350,00								
KILOMETROS TOMA Y DEJE	900,000								
KILOMETROS TOTALES	2.250,00								
KM VEH 1	2.250,00								
PRECIO/HORA ORDINARIA	20,98 €								
PRECIO/HORA NOCTURNA	25,18 €								
HORAS ORDINARIAS	4,22								
HORAS EXTRA	0								
COSTE PERSONAL	88,64 €								
PRECIO COMBUSTIBLE (IVA no incl)	1,13 €								
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE VEH 1(litros)	1.631,250			0,725 l/km					
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE (litros)	1.631,250								
COSTE COMBUSTIBLE	1.846,95 €								
PRECIO VEH 1 MANTENIMIENTO/KM	0,220 €								
COSTE MANTENIMIENTO VEH 1	495,00 €								
COSTE MANTENIMIENTO	495,00 €								
AMORTIZACION ANUAL VEH 1	0,00 €								
COSTE AMORTIZACION	0 €								
SEGUROS VEH 1	0,00 €								
COSTE SEGUROS	0,00 €								
TOTAL COSTE	2.430,60 €								
BENEFICIO INDUSTRIAL (12%)	291,67 €								
TOTAL GENERAL	2.722,27 €								
IVA (10%)	272,23 €								
TOTAL PRESUPUESTO	2.994,50 €								

CORRECCIÓN POR VIAJEROS GENERADOS POR LA MEJORA

VIAJEROS CORREDOR ESTIMADOS (2025):	250	
VIAJEROS GENERADOS POR LA MEJORA (%):	100,00%	DEL TOTAL DEL CORREDOR
ESTIMACIÓN DE VIAJEROS GENERADOS POR LA MEJORA:	250	
75% ESTIMACIÓN DE VIAJEROS GENERADOS POR LA MEJORA:	188	
TREFF MEDIA (Mínimo de Percepción Abril'24)	1,39 €	
ESTIMACIÓN INGRESOS GENERADOS	260,63 €	

TOTAL PERIODO-CORREGIDO	2.733,87 €
--------------------------------	-------------------





CONSORCIO	NÍVAR
2.050,41 €	683,47 €

COSTE DÍA IVA INCLUIDO

MUNICIPIOS AFECTADOS
NÍVAR



TOTAL CONVENIO
2.733,87 €
10,94 €
POB. 1 Ene 23 (INE)
1.095



Líneas 0100, 0101 y 0102: Granada – Jun – Urbanizaciones – Alfacar – Víznar

Lunes a viernes

SALIDAS DESDE GRANADA							
Granada	Jun (Cruce)	Jun (Iglesia)	Jun (Parque)	Urb. Abén Humeya	Víznar	Alfacar Fuente Grande	Observaciones
-	-	-	-	6:50	7:10	7:20	1 y 2
7:25	7:43	-	7:45	-	-	8:00	
7:45	7:58	-	8:00	-	-	8:20	
8:30	8:38	8:40	8:42	-	8:50	-	
8:30	8:45	-	-	-	-	9:05	
9:00	9:15	-	-	-	-	9:35	
9:30	9:38	-	9:40	9:45	9:55	-	2 y 3
9:30	9:45	-	-	-	-	10:05	
10:00	10:18	-	10:20	-	-	10:35	
10:30	10:45	-	-	-	-	11:05	
10:30	10:58	11:00	11:02	-	-	-	
11:00	11:18	-	11:20	-	-	11:35	
11:30	11:43	11:45	11:47	11:50	-	-	
11:30	11:45	-	-	-	-	12:05	
12:00	12:18	-	12:20	-	-	12:35	
12:30	12:38	12:40	12:42	-	12:50	-	
12:30	12:45	-	-	-	-	13:05	
13:00	13:13	-	13:15	-	-	13:35	
13:30	13:43	-	13:45	13:52	14:00	-	
13:30	13:45	-	-	-	-	14:05	
14:00	14:15	-	14:20	-	-	14:35	
14:30	14:48	-	14:50	-	-	15:05	
14:55	15:08	15:10	15:12	15:15	15:30	-	4
15:00	15:10	-	-	-	-	15:40	
15:30	15:43	-	15:45	-	-	16:00	5
16:00	16:15	-	-	-	-	16:35	
16:30	16:38	-	16:40	16:45	16:50	-	2 y 3
17:00	17:15	-	-	-	-	17:35	
17:30	17:38	17:40	17:42	-	17:50	-	
18:00	18:15	-	-	-	-	18:35	
18:30	18:43	18:45	18:47	18:50	-	-	
19:00	19:15	-	-	-	-	19:35	
19:30	19:48	19:50	-	-	-	-	
20:00	20:15	-	-	-	-	20:35	
20:30	20:38	20:40	20:42	20:50	21:00	-	
21:00	21:15	-	-	-	-	21:35	
21:30	21:38	-	21:40	21:45	21:50	-	
22:00	22:15	-	-	-	-	22:35	
22:30	22:38	22:40	22:42	22:50	-	-	
23:00	23:15	23:18	23:20	-	23:30	23:35	





SALIDAS HACIA GRANADA									
Fuente Grande	Alfacar-Flor de Cuba	Viznar	Urb. Abén Humeya	Jun (Cruce)	Jun (Iglesia)	Jun (Parque)	Granada	Capitán Moreno	Observaciones
06:45	7:00	-	-	7:08	7:10	7:12	7:15	7:25	6
07:00	7:20	7:10	-	7:28	7:30	7:32	7:35	7:45	
	-	7:30	-	7:48	7:50	7:52	8:05	8:15	
07:45	8:00	-	-	8:05	-	-	8:10	8:20	
08:15	8:30	-	-	8:38	-	8:40	8:50	9:00	
	-	8:50	-	8:58	9:00	9:02	9:15	9:25	
08:55	9:10	-	-	9:13	-	-	9:20	9:30	
09:25	9:40	-	-	9:45	-	-	9:50	10:00	
	-	9:55	10:10	10:15	-	-	10:20	10:30	2 y 3
09:55	10:10	-	-	10:13	-	10:15	10:20	10:30	
10:25	10:40	-	-	10:45	-	-	10:50	11:00	
	-	-	-	10:58	11:00	11:02	11:15	11:25	
10:55	11:10	-	-	11:13	-	-	11:20	11:30	
11:25	11:40	-	-	11:45	-	-	11:50	12:00	
	-	-	11:50	11:58	12:00	12:02	12:15	12:25	
11:55	12:10	-	-	12:15	-	-	12:20	12:30	
12:25	12:40	-	-	12:43	-	-	12:50	13:00	
	-	12:50	-	12:58	13:00	13:02	13:15	13:25	
12:55	13:10	-	-	13:13	-	-	13:20	13:30	
13:25	13:40	-	-	13:45	-	-	13:50	14:00	
	-	14:00	14:10	14:13	14:15	14:17	14:30	14:40	
13:55	14:10	-	-	14:15	-	-	14:20	14:30	
14:25	14:40	-	-	14:45	-	-	14:50	15:00	
14:55	15:10	-	-	15:15	-	-	15:20	15:30	
15:30	15:45	-	-	15:50	-	-	15:55	16:05	
	-	16:10	-	16:15	16:17	16:20	16:25	16:30	5
16:55	16:40	-	-	16:45	-	-	16:50	17:00	
	-	16:50	16:55	17:00	-	17:02	17:15	17:25	2 y 3
17:25	17:40	-	-	17:45	-	-	17:50	18:00	
	-	17:50	-	18:00	18:02	18:04	18:15	18:25	
18:25	18:40	-	-	18:45	-	-	18:50	19:00	
	-	-	18:50	19:00	19:02	19:04	19:15	19:25	
19:25	19:40	-	-	19:45	-	-	19:50	20:00	
	-	-	-	20:00	20:02	20:04	20:15	20:25	
20:25	20:40	-	-	20:45	-	-	20:50	21:00	
	-	21:00	21:05	21:10	-	21:12	21:25	21:35	2 y 3
21:25	21:40	-	-	21:45	-	-	21:50	22:00	
	-	21:50	-	22:00	22:02	22:04	22:15	22:25	
22:25	22:40	-	-	-	-	22:45	22:50	23:00	





Sábados

SALIDAS DESDE GRANADA							
Granada	Jun (Cruce)	Jun (Iglesia)	Jun (Parque)	Urb. Abén Humeya	Víznar	Alfacar	Observaciones
9:00	9:10	9:11	9:12	9:15	9:25	9:45	
11:00	11:10	11:11	11:12	11:15	-	11:50	
13:00	13:10	13:11	13:12	13:15	-	13:35	
14:30	14:40	14:41	14:42	14:45	15:00	15:10	
17:00	17:10	17:11	17:12	17:15	-	17:35	
19:00	19:10	19:11	19:12	19:15	-	19:50	
21:00	21:10	21:11	21:12	21:15	21:30	21:45	
23:00	23:10	23:11	23:12	23:15	23:30	23:40	

SALIDAS HACIA GRANADA								
Víznar	Alfacar	Urb. Abén Humeya	Jun (Cruce)	Jun (Iglesia)	Jun (Parque)	Granada	Capitán Moreno	
8:10	8:30	8:35	8:40	8:41	8:42	8:50	9:00	
9:25	9:45	9:50	10:00	10:01	10:02	10:10	10:20	
-	11:45	11:50	12:00	12:01	12:02	12:10	12:20	
-	13:45	13:50	14:00	14:01	14:02	14:10	14:20	
15:55	16:15	16:20	16:25	16:26	16:27	16:40	16:50	
-	17:45	17:50	18:00	18:01	18:02	18:10	18:20	
-	19:45	19:50	20:00	20:01	20:02	20:10	20:20	
21:30	21:45	21:50	22:10	22:11	22:12	22:15	22:20	

Domingos y festivos

SALIDAS DESDE GRANADA							
Granada	Jun (Cruce)	Jun (Iglesia)	Jun (Parque)	Urb. Abén Humeya	Víznar	Alfacar	Observaciones
11:00	11:10	11:11	11:12	11:15	11:30	11:40	
13:00	13:10	13:11	13:12	13:15	13:30	13:45	
18:00	18:10	18:11	18:12	18:15	18:30	18:40	
20:00	20:10	20:11	20:12	20:15	20:30	20:40	

SALIDAS HACIA GRANADA								
Víznar	Alfacar	Urb. Abén Humeya	Jun (Cruce)	Jun (Iglesia)	Jun (Parque)	Granada	Capitán Moreno	Observaciones
9:40	10:00	10:05	10:15	10:16	10:17	10:22	10:30	
11:30	11:50	11:55	12:00	12:01	12:02	12:12	12:20	
15:40	16:00	16:05	16:15	16:16	16:17	16:22	16:30	
18:30	18:50	18:55	19:05	19:06	19:07	19:12	19:20	





Observaciones:

1. Lanzadera desde Abén Humeya hasta cruce de Ctra. Alfacar para transbordo con línea Alfacar-GR.
2. Recorrido en Alfacar realizado únicamente hasta Avda. Granada.
3. Servicio activo en periodo escolar.
4. Lanzadera desde Víznar hasta cruce de Ctra. Alfacar para transbordo con línea Alfacar-GR.
5. Este servicio prolonga su recorrido hasta Urb. Alfaguara (+5 min)
6. Este servicio realiza su salida de Urb. Alfaguara a las 6:50.

